MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay

"Pilar, Cuidad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N°543/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, PLANILLAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4(CUATRO) OBRAS DENTRO DEL DISTRITO DE PILAR, A SER ENCARADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 05 de julio del 2022.

VISTO: La nota presentada por el Señor Luís Federico Benítez Cuevas, Gobernador del Departamento de Ñeembucú en fecha 04 de julio del 2022, y registrado bajo Expediente N° 2.681/2022, a través de la cual solicita autorización correspondiente para realizar 4(cuatro) obras de construcción, ubicada en el distrito de Pilar, y

CONSIDERANDO: Qué, la Intendencia Municipal ha elevado los Proyectos para conocimiento y consideración de las áreas de competencia de la Institución Municipal.

Qué, conforme al informe a la Dirección de Planificación y Obras de la Municipalidad de Pilar, cumple con los requisitos requeridos por esa dirección.

Qué, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 en su Articula N° 51 "Deberes y atribuciones del Intendente, en su inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, por tanto

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1ro: APROBAR, los Planos y Planillas presentado por la Gobernación del Departamento de Ñeembucú para ejecutar 4(cuatro) obras de construcción, ubicada en el distrito de Pilar, conforme al detalle que se desglosa a continuación:

- Reacondicionamiento de bloque de aulas en la Escuela N° 5642 "San Alfonso" FROSEP.
- Construcción de un aula para Nivel Inicial y reacondicionamiento de bloque de aulas en la Escuela N° 1288 "San Ramón".
- Construcción de Tinglado con Pista Deportiva en el Colegio Nacional Pilar.
- Construcción de Cantina y reacondicionamiento de la Cocina Comedor en la Escuela N° 7241 "Juan Pablo II.

Art. 2do: REFRENDA la presente, el Secretario General.

Art. 3ro: COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.

Abg. Samuel Hansen Sánchez
Secretario General

Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
Intendente Municipal de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
ASESORÍA JURÍDICA
Abogado
Matrícula Prof. N° 14.306

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JOSE DEJESÚS MARTINEZ

Ñeembucú – Paraguay

Calle Ntra. Señora de la Asunción entre 25 de Agosto y 25 de Noviembre

RUC: 80027442-3 Tel: 0786 231673

Correo: munidemayorjosemartinez@gmail.com

RESOLUCION N° 23 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MAYOR JOSE DEJESÚS MARTÍNEZ. -

Mayor José D. Martínez, 11 de mayo de 2022

VISTO: La nota presentada por la Gobernación de Ñeembucú, en la que solicitan la autorización correspondiente para la realización de obras en Instituciones Educativas del Distrito de Mayor José Dejesús Martínez, específicamente la Construcción de Tinglado Multiuso, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica N°775 "Virgen del Caacupé" de Ita Corá y la Construcción de 2 aulas en el Colegio Nacional "Gral. Bernardino Caballero" de Itá Corá, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en su artículo 235, dice: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas;

Que, los permisos y/o autorizaciones municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes, y;

Que, las obras de referencia beneficiarán a las comunidades educativas en general, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR a la Gobernación de Ñeembucú la Construcción de Obras en Instituciones Educativas del Distrito de Mayor José Dejesús Martínez, específicamente la Construcción de Tinglado Multiuso, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica N°775 "Virgen del Caacupé" de Itá Corá y la Construcción de dos aulas en el Colegio Nacional "Gral. Bernardino Caballero" de Itá Corá.-

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-

Stefani Y. Acuña Rojas
Secretaria General

Roberto Ariel Arce Rotela
Intendente Municipal

Cristian Medina
495
10-05-22. 11:10

MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay
Teléf. y Fax 0788 200040

Cerrito

RESOLUCIÓN N°36 / 2022

"POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA Nº8043 KO'E PYAHU DEL BARRIO NORTE"

Cerrito, 25 de Mayo de 2022.-

VISTO: La solicitud presentada por la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, donde solicita la autorización correspondiente para la **"CONSTRUCCION DE UN TINGLADO MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA Nº8043 KO'E PYAHU DEL BARRIO NORTE"**

CONSIDERANDO: Que el Art. 235 de la Ley 3966"Organica Municipal" dice: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----

Que, con la construcción se beneficiara a la comunidad Educativa de la Escuela Básica Nº8043 Ko'e Pyahu.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRITO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º- APROBAR la construcción de un tinglado multiuso, gradería y pista deportiva en la Escuela Básica Nº8043 Ko'e Pyahu :

ART. 2º- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

Julio Cesano Lobos F.
Secretario Gral.

Hugo Iván Ayala
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº31/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ´´REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ´´.

General José Eduvigis Díaz, 22 de Marzo de 2022.-

VISTO: La solicitud presentada por la Gobernación del Departamento de Ñeembucú donde solicita la autorización correspondiente para las ´´ **OBRAS DE REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ´´.**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 235 de la Ley 3966 ´´Orgánica Municipal´´ dice: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. ----------

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. ----------

QUE, con las obras se beneficiará a la comunidad educativa de General José Eduvigis Díaz. ------
---

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1º- APROBAR la realización de Obras de Reparaciones varias en el Colegio Nacional de General José Eduvigis Díaz. ----------

ART.2º- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ - SECRETARÍA GENERAL

.....
Abg. Karina González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ - INTENDENCIA

.....
Carlos N. Romero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY

Calle Mariscal Francisco Solano López [illegible]

RESOLUCIÓN INTENDENCIA Nº40/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO CON PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO VIRGEN DEL ROSARIO LAURELES.

Laureles 22 de marzo 2022

VISTO: La solicitud presentada por la gobernación del Departamento de Ñeembucú donde solicita la autorización correspondiente para la CONSTRUCCION DE TINGLADO CON PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO VIRGEN DEL ROSARIO LAURELES.....

CONSIDERANDO: Que, el Art. 235 la Ley N° 3966 Orgánica Municipal dice: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.....

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el Cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO: con las atribuciones se beneficiará a la comunidad educativa de Laureles.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAURELES, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Resuelve:

Artículo 1°. - APROBAR la construcción de Tinglado con Pista Deportiva en el Colegio Nacional Virgen del Rosario Laureles.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN EL DESPACHO DE INTENDENCIA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----------

Patricia M. Bogado
Secretaria General
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
INTENDENCIA

Fermin Siniforiano Candia Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de Laureles

Municipalidad
San Juan Bautista de Ñeembucú

RESOLUCION A.M. N° 17/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO MULTIUSO, GRADERIA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL "CARLOS ANTONIO LOPEZ" DE LA CIA. ESTERO CAMBA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

San Juan Bautista de Ñeembucú, 03 de mayo de 2022

VISTO: La nota presentada por el Gobernador Lic. Luis Benítez Cuevas, donde solicita la autorización correspondiente para la construcción de un Tinglado Multiuso, Graderia y Pista Deportiva en el Colegio Nacional Carlos Antonio López, ubicado en la Cía. Estero Camba del Distrito de San Juan Baustista de Ñeembucú, y;

CONSIDERANDO: Que, la ley 3966/10 Orgánica Municipal. y la Ley 620 y 135 del Régimen Tributario Municipal, establece los procedimientos administrativos que se aplican para la autorización de una construcción, en tal sentido, las cuales corresponde a la Intendencia Municipal, conceder el permiso correspondiente;

Que, la obra será ejecutada con financiamiento de la Gobernación Departamental, beneficiando a la comunidad educativa del colegio y a la comunidad en general; por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR a la Gobernación de Ñeembucú, la Construcción de un Tinglado Multiuso, Gradería y Pista Deportiva en el Colegio Nacional Carlos Antonio López, de la Cia. Estero Cambá, Distrito de San Juan Bautista de Ñeembucú.-

Art.2°. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-

Aida Andrea Portillo González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA ÑEEMBUCÚ - SECRETARIA -

Aldo Sixto Armoa Fleitas
Intendente Municipal

RESOLUCION I.M Nº 63/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU LA CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº 770 "DON MANUEL ORTIZ GUERRERO".

Alberdi, 3 de mayo de 2022

VISTO: La nota de fecha 29 de abril del corriente, presentada por el Lic. Luis Federico Benítez, Gobernador del Departamento del Ñeembucú, solicitando la autorización para la Construcción de un Aula y Sanitario en la Escuela Básica Nº 770 "Manuel Ortiz Guerrero" y...-

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica Municipal, en su Art. Nº 235.- Régimen General de Construcciones toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derechos públicos y privados.

Los permisos municipales de construcción serán administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y Ordenanzas.

Que, teniendo en cuenta la necesidad y la importancia de la Construcción de un Aula y Sanitario en la Escuela Básica Nº 770 "Don Manuel Ortiz Guerrero" de Lomas – Alberdi.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art 1º.- Autorizar a la Gobernación de Ñeembucú la Construcción de un Aula y Sanitario en la Escuela Básica Nº 770 "Don Manuel Ortiz Guerrero" de la Compania Lomas Distrito de Alberdi.

Art 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Mirna Valencia Vera
Secretaria General

Dr. Roberto Nicolás Sotelo B.
Intendente Municipal

Municipalidad de Villa Oliva
Gobierno Democratico
Seguimos Marcando Huellas
Sub. Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Telefono: 021 326 26 21

RESOLUCIÓN I.M. N° 17 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU LA CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO, GRADERIA Y PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA BASICA N° 581 "DON JOSE LUIS VILLALBA." ----------

Villa Oliva, 03 de mayo del 2022

VISTO: La nota de fecha 29 de abril del corriente, presentada por el Departamento de Obras de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, solicitando la autorización para la Construcción de Tinglado Multiuso, Gradería Y Pista Deportiva En La Escuela Básica N° 581 "Don José Luis Villalba.", y

CONSIDERANDO: Qué la Ley Orgánica Municipal, en su Art N° 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derechos públicos y privados.

Los permisos municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y Ordenanzas

Qué, teniendo en cuenta la necesidad y la importancia de la Construcción de un Salón multiuso en la Esc. Bas. N° 581 "Don José Luis Villalba" compañía de Zanjita – Villa Oliva

POR TANTO

La Intendencia Municipal del Distrito de Villa Oliva, en uso de sus atribuciones Legales. --

RESUELVE

Art.1°)-APROBAR los planos y permiso de Construcción de Tinglado Multiuso, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica N° 581 "Don José Luis Villalba" de Zanjita – Villa Oliva.

Art.2°)- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos F. Ocampos Torales
Secretario General

Eusebia R. Musa Vda. de Franco
Intendente Municipal